



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2024-MDCH

Chilca, 19 de junio de 2024.



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA – CAÑETE

### POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 19 de junio del año 2024, en la cual se llevó a cabo la sesión programada y convocada, bajo la Presidencia del señor Félix Abdías Choquehuanca Quezada, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chilca, con la asistencia de los Señores Regidores: Christians Luis Silvestre Huerta, Isabel Maximiliana Cule Rivera, Juan Aniceto Flores Cupe, Flor de María Cuya Francia y Jessenia Francesca La Rosa Rivera;



### VISTOS:

El Informe N° 036-2024-GDE/MDCH de la Gerencia de Desarrollo Económico, el Memorando N° 466-2024-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Informe N° 270-2024-OGPP/MDCH de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 554-2024-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 0079-2024-OGAJ-MDCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 095-2024-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Memorando N° 085-2024-ALC/MDCH del despacho de Alcaldía y el Dictamen N° 008-2024-CE/MDCH de la Comisión de Economía, y;



### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la norma del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, a través de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, se declara como estrategia prioritaria del Estado la ejecución de Iniciativas de Apoyo



a la Competitividad Productiva con el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología; pudiéndose considerar transferencias de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;



Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29337, el mismo que tiene por objeto establecer los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva; estableciendo en su artículo 10° que PROCOMPITE se lleva a cabo en tres Fases continuas, las cuales son las siguientes: a) Fase de Autorización de PROCOMPITE, b) Fase de Implementación de PROCOMPITE y c) Fase de Ejecución de PROCOMPITE; siendo la Gerencia de Desarrollo Económico (en adelante la GDE) el órgano responsable del desarrollo de la Fases de PROCOMPITE, de acuerdo a lo establecido en dicho reglamento;



Que, de acuerdo a los artículos 11° y 12° del Capítulo I, referido a la Fase de Autorización de PROCOMPITE del Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva – Anexo del Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, la Fase de Autorización de PROCOMPITE tiene una duración no mayor de dos meses, que se inicia con la emisión del Acuerdo de Consejo Regional o Acuerdo de Concejo Municipal de aprobación del presupuesto destinado para PROCOMPITE y culmina con el registro de información de la autorización en el SIPROCOMPITE; siendo que, previamente a la Autorización de PROCOMPITE y en base a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 29337, mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Local, según corresponda, aprueba el monto total para el financiamiento de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, previo informe de sustento de la GDE que contenga como mínimo, la conformidad del monto presupuestal de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, el destino y distribución de recursos y las potenciales cadenas productivas a ser priorizadas;



Que, mediante Resolución Directoral N° 00004-2021-PRODUCE-DGDE, se aprueba la Directiva General N° 0001-2021-PRODUCE-DGDE, "Directiva General para la gestión y desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales" y anexos adjuntos, la cual tiene como objetivo establecer procesos para la gestión y desarrollo de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001- 2021-PRODUCE;



Que, con Informe N° 036-2024-GDE/MDCH de fecha 10 de abril de 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico emite su informe de sustento para la creación de la iniciativa de apoyo a la cadena productiva PROCOMPITE, solicitando a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la certificación y crédito presupuestario con el motivo de implementar el programa PROCOMPITE en la Municipalidad Distrital de Chilca;



Que, a través Memorando N° 466-2024-GM/MDCH de fecha 22 de abril de 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emita opinión técnica sobre la disponibilidad presupuestal para implementar el programa PROCOMPITE en la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, mediante Informe N° 270-2024-OGPP/MDCH de fecha 03 de mayo de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que la solicitud de disponibilidad presupuestal es procedente, en tal sentido deriva el expediente en original para su trámite correspondiente, a la Gerencia Municipal, precisando que de la verificación del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Chilca y efectuado el análisis de las proyecciones presupuestarias, otorga la Disponibilidad Presupuestal para el informe de sustento de creación de la iniciativa de apoyo a la cadena productiva PROCOMPITE para el año 2024 ( a diciembre), por un importe disponible presupuestalmente de hasta **S/. 1,000,000.00 (UN MILLÓN CON 00/100 SOLES)**, que equivale al 5.77% del PIM de inversiones de la entidad, agregando que dicha disponibilidad está sujeta a cualquier incorporación presupuestal que se pueda realizar a nivel de pliego:

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO (PIM) 2024		
PIM 2024	PIM DE INVERSIONES 2024	PROCOMPITE (5.77%)
<b>S/. 63,004,577.00</b>	<b>S/. 17,326,624.00</b>	<b>S/. 1,000,000.00</b>

Asimismo, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que la Municipalidad Distrital de Chilca cumple con todo lo mencionado en el artículo 2° de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, recomendando solicitar opinión legal y que se eleve a sesión de Concejo para su aprobación y posteriormente, se ratifique mediante acto resolutivo por parte del área competente indicando además, que se cuenta con la cobertura y disponibilidad presupuestal tomando en cuenta las conclusiones y recomendaciones señaladas para el Informe de Sustento de Creación de la Iniciativa de apoyo a cadena productiva-PROCOMPITE:

**AÑO 2024**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	02. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS 05. RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	08. IMPUESTOS MUNICIPALES 09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
GENERICA DE GASTO	2.3. BIENES Y SERVICIOS 2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
MONTO ASIGNADO PARA EL AÑO 2024	S/. 1'000,000.00 (UN MILLÓN CON 00/100 SOLES)

Que, a través del Memorando N° 554-2024-GM/MDCH de fecha 14 de mayo de 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica emita opinión legal sobre la iniciativa de apoyo a la cadena productiva – PROCOMPITE para su implementación en la Municipalidad Distrital de Chilca;



Que, con Informe Legal N° 0079-2024-OGAJ-MDCH de fecha 16 de mayo de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica teniendo en consideración el Informe N° 270-2024-OGPP/MDCH de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, considera que resulta legalmente viable la aprobación del Presupuesto de hasta **S/. 1,000,000.00** (UN MILLÓN CON 00/100 SOLES), que representa el 5.77% del PIM de Proyectos de Inversiones del año 2024, para cofinanciar propuestas productivas de Categoría A, B y C, en aplicación de la Ley N° 29337, Ley de Apoyo a la Competitividad Productiva- PROCOMPITE, recomendando continuar con el trámite correspondiente para su aprobación mediante acuerdo de concejo, debiendo previamente la comisión competente dictaminar el acuerdo y posteriormente elevar los actuados al Pleno de Concejo para que proceda a dar la autorización de recursos para el Programa de Apoyo a la Competitividad Productiva – PROCOMPITE. Asimismo recomienda considerar la implementación y ejecución de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva con carácter de obligatorio bajo responsabilidad funcional de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 29337, de la misma manera recomienda seguir los lineamiento previstos en la Directiva General N° 0001-2021-PRODUCE/DGDE, Directiva General para la gestión y desarrollo del PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales” y anexos adjuntos que se encuentran en la siguiente plataforma: <https://procompite.produce.gob.pe/index.php/capacitaciones/55-procompite>;



Que, mediante Informe N° 095-2024-GM/MDCH de fecha 17 de mayo de 2024, la Gerencia Municipal remite al despacho de Alcaldía toda la documentación original sobre el presupuesto de hasta **S/. 1,000,000.00** (UN MILLÓN CON 00/100 SOLES) para la implementación de la iniciativa de Apoyo a la Cadena Productiva -PROCOMPITE en la Municipalidad Distrital de Chilca, de conformidad con la normativa vigente;



Que, a través del Memorando N° 085-2024-ALC/MDCH de fecha 20 de mayo de 2024, el despacho de Alcaldía solicita a la Oficina General de Secretaría General convoque al Pleno del Concejo Municipal para que se apruebe la aprobación del Presupuesto de hasta **S/. 1,000,000.00** (UN MILLÓN CON 00/100 SOLES) para la implementación de la iniciativa de Apoyo a la Cadena Productiva -PROCOMPITE en la Municipalidad Distrital de Chilca;



Que, con Dictamen N° 008-2024-CE/MDCH de fecha 27 de mayo de 2024, la Comisión de Economía acordó por UNANIMIDAD se proceda con la aprobación del presupuesto de hasta **S/. 1,000,000.00** (UN MILLÓN CON 00/100 SOLES) que representa al 5.77% del PIM de Proyecto de Inversiones del Año 2024, para cofinanciar propuestas productivas de Categoría A, B y C, en aplicación de la Ley N° 29337, Ley de Apoyo a la Competitividad Productiva- PROCOMPITE, disponiendo que en su oportunidad el presente dictamen sea elevado al Pleno del Concejo para su pronunciamiento;



Que, en sesión ordinaria de fecha 19 de junio del año 2024, se desarrolla la agenda sobre la aprobación de la implementación de la Ley N° 29337, Ley de Apoyo a la Competitividad Productiva-PROCOMPITE, en la cual se dio cuenta del Informe emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico.

Estando a lo expuesto y en concordancia con las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de la Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, los miembros del Concejo Municipal previo debate, por UNANIMIDAD adoptan lo siguiente:

**SE ACORDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la aplicación de la Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva PROCOMPITE para cofinanciar propuestas productivas de categoría A, B y C y aprobar el monto de **S/. 1,000,000.00 (UN MILLÓN CON 00/100 SOLES)**, que representa 5.77% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyecto para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Programación Multianual e Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de Chilca, la autorización, implementación, ejecución y seguimiento de la PROCOMPITE con el debido cumplimiento de la Ley N° 29337.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría General, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - CANETE  
Abog. ANGELENA CARRASCO AYLLON  
OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA  
FELIX ABDIAS CHOQUEHUANCA QUEZADA  
ALCALDE